LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-004-2026

"BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3"

ADENDA No. 003

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025 expedida por la Dirección General del IDU, de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU mediante Resolución No. 1447 del tres (03) de junio de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección No. IDU-LP-SGI-004-2026, cuyo objeto consiste en: "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3"

2. Que el tres (03) de junio de 2026, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre el 04 y 10 de junio de 2026.

3. Que mediante adenda No. 001 del dieciséis (16) de junio de 2026, se modificó anexo 2 – Cronograma del Pliego de condiciones definitivo a partir de la actividad 11 "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones"

4. Que mediante adenda No. 002 del diecisiete (17) de junio de 2026, se modificó anexo 2 – Cronograma del Pliego de condiciones definitivo a partir de la actividad 11 "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones"

5. Que, en atención a las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones Definitivo, al análisis y respuesta de las mismas, se hace necesario modificar los formatos 7 y 9 denominados FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD y FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

6. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se precede a expedir la presente adenda.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR los formatos 7 y 9 denominados FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD y FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, los cuales se adjuntan y forman parte integral de la presente Adenda.

SEGUNDO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Subdirectora General Jurídica.
Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: Andrés Rojas Carreño – Contratista SGI
Revisó: Andrés Fernando Huerfano – Contratista SGI
Revisó: DTPS 156 y 128
Elaboró: DTPS 202, 204,212 y 216

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.